



*Causa al Director  
al Sr. D. D. P. P.  
Indicando n.º  
al erado asonido  
asombros.*

Se ha visto el Oficio que para el Director de Provisiones de esta Provincia D. Miguel Anduej, Arriaga para que se le diga que cantidad de Contribucion de esta Villa, según el Orden de la Intendencia. Una Carta de pago contra esta Villa, y en esta virtud la Corporacion se contenta el dicho: Fue tambien como se ha satisfecho como mil setecientos ochenta y ocho reales, y para las Cartas ordenes de la misma Intendencia, y para que para su pago se esta suscribiendo un apremio; se ha inventado de los Caudales que tenga reunidos y pueda regular ademas, y de su remolado se dara a visio al Excmo para el efecto que indica.

*Nombrazam.  
a Repartidores*

Se ha tratado de que siendo tiempo oportuno de dar principio a hacer los repartimientos de D. Contrib. y de su para el presente año, tanto de Encasamiento, como de Ventas y Subsidio de Comercio, es necesario nombrar personas para que desempeñen este encargo; y de qual de los conferenciados he y detenidamente acordaron nombrar y nombraron por tales Repartidores Teritorios a D. Juan Maria Landay, D. Juan Maria Carr, D. Frasco Arriaga y Mora, D. Pedro Vecina, D. Aquilino del Castillo, D. Pedro Serigon, Juan Maria Puerco, Juan de Solina y Juan Nariano todos de esta P.ª y a quienes se cita para enterarse de este negocio y entregarles todos los datos necesarios según de que den principio a dichos repartimientos concluyendolos de manera que en fin de marzo, procuren estar a la anotacion del Sr. Int. en su oficio de Regomabilidad. Hecho acordaron y firmaron los referidos

